

**ACUERDO NO. 010**  
(JULIO 26 de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL UNA CAPITALIZACIÓN Y SE AUTORIZA AL GERENTE LA INVERSIÓN DE LA MISMA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SU OBJETO SOCIAL**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdo de Junta 05 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, que transformó a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b) Que el alcalde Municipal de Itagüí por medio de Decreto N° 345 del 7 de abril de 2017 dispuso proponer a la Junta Directiva de Adeli modificar los estatutos, particularmente el objeto social, en el sentido de ampliar su oferta de prestación de servicios, así mismo autorizar un aumento en su capital de máximo 10.000 SMLMV del año 2017 con el fin de poder generar la solvencia e indicadores necesarios para el logro de sus objetivos.
- c) Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo N° 005 de 2017, *“por medio del cual se reforman los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli”* acogiendo la reforma planteada en el Decreto N°345 de 2017.
- d) Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la manifestación de interés que tiene el Municipio de Itagüí de suscribir una Alianza Estratégica con la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI para el desarrollo de grandes proyectos de inversión que permitan tanto al ente territorial impactar sus indicadores frente al plan de desarrollo, como a la Agencia desarrollar su objeto social para el cual fue creada, la Empresa requiere de adecuaciones y personal profesional, técnico e idóneo que acompañe y asesore en todo

el soporte técnico, financiero y legal para la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad que surjan con ocasión de la suscripción de un convenio marco con el Municipio de Itagüí que permitan llevar a cabo los proyectos de desarrollo inmobiliario que se deriven del mismo.

- e) Que con el propósito de desarrollar y generar proyectos estratégicos de ciudad en función de la ejecución del objeto social, se requiere capitalizar a la agencia en razón de la insuficiencia de personal con profesiones idóneas respectivas a la sustentación de los mismos, y la falta de estas, en la estructura de su planta de personal, en áreas específicas de la ingeniería, derecho, sistemas de calidad y gestión de riesgos fundamentales para respaldar todo el trabajo que ofrecerá Adeli.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** autorizar al Gerente para que solicite a la Secretaría de Hacienda Municipal un desembolso inicial a la Agencia por valor de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000) por concepto de capitalización.

**ARTICULO SEGUNDO:** crease el rubro presupuestal de gastos de inversión correspondiente a proyectos estratégicos de desarrollo urbanístico, municipio de Itagüí- Adeli.


**ARTICULO TERCERO:** autorizar al Gerente invertir dichos recursos de capitalización en el desarrollo de su objeto social con respecto a los fines expuestos y en la contratación de personal idóneo para que apoye, acompañe, asesore a la Agencia en la ejecución de proyectos de inversión de la Agencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JOSÉ FERNANDO ESCOBAR E.**  
Presidente Delegado del Alcalde



**ANDRÉS FELIPE LONDOÑO R.**  
Gerente General ADELI- Secretario Junta